

ES COPIA SIMPLIFICADA



Dª María del Rosario Pérez Oreiro
NOTARIA
NIF.13105488-L
C/ Burgos, nº 2-1ºB
Teléfono:947380724
SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS)

NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (452). -----

TESTAMENTO ABIERTO.-----

En Salas de los Infantes a dieciocho de junio de
dos mil veinticuatro.-----

ANTE MI, MARIA DEL ROSARIO PEREZ OREIRO, Notario
del Ilustre Colegio de Castilla y León, con
residencia en esta Ciudad.-----

C O M P A R E C E.-----

DON BERNARDO HUERTA PINEDA, mayor de edad,
trabajador autónomo (panadero), soltero, nacido el
día 30 de enero de 1965, hijo de don Manuel y doña
Luisa, ambos fallecidos, natural de Burgos y vecino
de Salas de los Infantes, (Burgos) calle Real, nº24
(CP 09600). Con D.N.I./N.I.F., número 13.125.087-E.

Le identifico por su documento de identidad
reseñado y exhibido.-----

Manifiesta su libre y consciente decisión de
otorgar testamento, teniendo a mi juicio la aptitud
y el grado de discernimiento suficientes para
otorgar testamento abierto, que declara y ordena su

última voluntad, oralmente, y yo, la Notario, redacto con arreglo a ella, con arreglo a las siguientes: -----

CLAUSULAS. -----

PRIMERA.- Declara que está soltero y que carece de descendientes y ascendientes. -----

SEGUNDA.- Efectúa los siguientes legados: -----

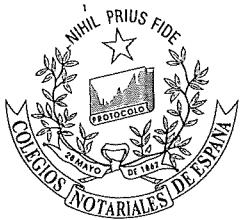
A.- Lega a su sobrina DOÑA MARIA NIETO HUERTA los siguientes bienes en término de Salas de los Infantes, (Burgos): -----

-Local comercial en calle Los Infantes, nº2, con referencia catastral 6325502VM7562N0002TU, finca registral número 4696. -----

-Local comercial (panadería) y local almacén en planta de semisótano en calles Real, nº28 y Mayor, nº35, con referencias catastrales 6724006VM7562S0001YF y 6724012VM7562S0001PF, finca registral número 5731. -----

B.- Lega a su sobrina DOÑA SANDRA NIETO HUERTA el siguiente bien en término de Salas de los Infantes, (Burgos): -----

-VIVIENDA UNIFAMILIAR en calle Real, nº24, con referencia catastral 6724004VM7562S0001AF, finca registral número 7656. -----



TERCERA.- En el resto de sus bienes, derechos y acciones, instituye herederas por partes iguales a sus dos citadas sobrinas: -----

CUARTA.- Tanto herederas como legatarias serán sustituidas vulgarmente para los casos de premoriedad o incapacidad para heredar por sus descendientes respectivos. -----

QUINTA.- Si a su fallecimiento hubiere algún heredero forzoso no mencionado en este testamento, le lega lo que por legítima estricta le corresponda. -----

SEXTA.- Revoca cualquier testamento anterior. -----
No considero necesaria la intervención de testigos, ni tampoco el testador, a quien le advierto su derecho a instar la intervención testifical. -----

Tal es el testamento que otorga, siendo las doce horas y cincuenta minutos. -----

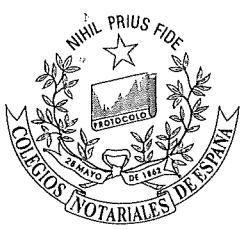
PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa

de que los datos personales de los intervenientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distinta de los intervenientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaria para la facturación y gestión de clientes.-----

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes, incluyendo el acceso común desde las Notarías, con los fines antes descritos, a documentos identificativos de los intervenientes.-----

Los datos se conservarán durante los plazos



previstos en la normativa aplicable, y en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. El Delegado de Protección de Datos es Picón y Asociados Abogados y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. Los intervenientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a éste. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es. -----

Leo al testador íntegramente y en alta voz este testamento, después de advertirle del derecho que tiene a hacerlo por si, que no usa, lo ratifica de una manera expresa y lo firma conmigo el Notario.- De conocer al testador, de haberse guardado la unidad de acto; de haberse cumplido todos los requisitos exigidos por el Código Civil para los

testamento abiertos, de que a mi juicio tiene la aptitud y el grado de discernimiento suficientes para otorgar el presente testamento, y en general de todo lo contenido en este instrumento publico, que queda extendido en tres folios de papel timbrado del estado exclusivo para documentos notariales, serie HU, números 7194664 y dos siguientes en orden correlativo, cuya expresión informática queda incorporada en el plazo reglamentario y bajo el mismo número en el correspondiente protocolo electrónico, Yo, la Notario, DOY FE.-----
Esta la firma rubricada del compareciente.-----
Sellado. Signado. María del Rosario Pérez Oreiro.
Rubricado.-----